

Ayuntamiento de
Isla Mayor

Exp.: 019/2020

1. Providencia de Alcaldía

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar expediente para elaboración y aprobación del Presupuesto General municipal del ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre tramitación y normativa, e igualmente que se recaben cuantos datos y documentos sean preceptivos y aquellos otros que se estimen convenientes para proceder a su aprobación.

TERCERO.- Que, previos los trámites oportunos, se eleve a esta Alcaldía la oportuna propuesta para iniciar la tramitación del Presupuesto General Municipal.

En Isla Mayor,
El Alcalde-Presidente
(Firma electrónica)
Juan Molero Gracia

Código Seguro De Verificación:	hCl/ZYOvGSIV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/02/2020 14:19:32	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hCl/ZYOvGSIV3Hac7AyP2w==			